



CONGRESISTA VIVIAN OLIVOS MARTÍNEZ

Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA “UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE HUARAL” DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

El Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la Congresista de la República, **LESLIE VIVIAN OLIVOS MARTÍNEZ**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo N° 107 de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con lo establecido por los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA “UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE HUARAL” DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

Artículo 1°. – Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la “Universidad Nacional Tecnológica de Huaral”, en la provincia de Huaral, departamento de Lima.

Artículo 2°. – Sede de la Universidad Nacional Tecnológica de Huaral

La Universidad Nacional Tecnológica de Huaral, estará ubicada en el distrito de Huaral de la provincia de Huaral del departamento de Lima.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. – Acciones para la implementación

Se encarga al Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, para que adopte las acciones correspondientes en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Provincial de Huaral, con cargo a su presupuesto anual, para el desarrollo de estudios técnicos para la construcción de la referida universidad y su inclusión dentro del banco de proyectos de inversión del Sistema Nacional de

CONGRESISTA VIVIAN OLIVOS MARTÍNEZ

Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo

Programación y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) en cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

Segunda. – Comisión Organizadora

Aprobada la ley, el Ministerio de Educación, constituye una Comisión Organizadora que se compone y funciona conforme a lo establecido en el Artículo 29° de la Ley 30220 – Ley Universitaria.

Tercera. - Licenciamiento

La “Universidad Nacional Tecnológica de Huaral”, con sede en la ciudad de Huaral de la provincia de Huaral del departamento de Lima, deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en la Ley 30220 – Ley Universitaria, y demás normatividad conexas vigente para la obtención de su licenciamiento.

Lima, 21 de abril 2023



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2023 18:15:09-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/04/2023 14:21:28-0500



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martin FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/04/2023 12:39:14-0500



Firmado digitalmente por:
GUERRA GARCIA CAMPOS
Hernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2023 11:38:09-0500



Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Leslie
Vivian FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/04/2023 17:11:29-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/04/2023 14:13:58-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA CESAR
MANUEL FIR 44275599 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/04/2023 14:42:07-0500



CONGRESISTA VIVIAN OLIVOS MARTÍNEZ

Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La provincia de Huaral es una de las nueve provincias que conforman el departamento de Lima, se le conoce como “Capital de la Agricultura”, se define como una provincia dedicada a la agricultura y se encuentra en la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima, limita por el norte con la provincia de Huaura; por el sur con la provincia de Canta y provincia de Lima; por el oeste con la provincia de Pasco y provincia de Yauli; por el oeste con el océano Pacífico.

El departamento de Lima, cuenta con **981,865 habitantes, la provincia de Huaral, cuenta con una población de 200,847 habitantes y en el distrito de Huaral con 108,647 habitantes**¹, a pesar de tener 12 distritos, no existe una universidad nacional para la provincia, cabe resaltar que anualmente egresan de las diversas instituciones educativas de la provincia, jóvenes con aspiraciones de continuar con sus estudios universitarios; pero es lamentable que en el transcurso, ven truncado sus estudios superiores dado que la provincia de Huaral, no cuenta con una casa superior de estudios que albergue a la población estudiantil, viéndose obligados a salir de la provincia o abandonar sus sueños.

En el Perú, **solo 3 de cada 10 jóvenes, de 15 años a más, accede a la educación superior en el Perú, es decir un 16% de la población del país**, de acuerdo a la Estadística de la Calidad Educativa (ESCALE) del Ministerio de Educación, los jóvenes con menor probabilidad de acceder a la educación superior se encuentran en el sector de extrema pobreza, provenientes de escuelas públicas, la población de las **áreas rurales o sus padres no logran culminar sus estudios primarios o secundarios**².

Asimismo, cabe precisar que, de acuerdo a estadísticas obtenidas por INEI la **población en edad de trabajar según el nivel de educación al año 2021, en zonas urbanas se tiene mayor acceso a la educación contando con un 18.1%**

¹ INEI, Boletín Especial N°27 “Perú: Proyecciones de Población Total según Departamento, Provincia y Distrito, 2018 – 202, página 91 chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3624028/Per%C3%BA%3A%20Proyecciones%20de%20Poblaci%C3%B3n%20Total%20seg%C3%BA%20Departamento%2C%20Provincia%20y%20Distrito%2C%202018-2022.pdf?v=1663081335

² [https://peadunidos.edu.pe/solo-3-de-cada-10-jovenes-accede-a-la-educacion-superior-en-el-peru/#:~:text=Solo%203%20de%20cada%2010%20j%C3%B3venes%2C%20de%2015%20a%C3%B1os%20a,ESCALE\)%20del%20Ministerio%20de%20Educaci%C3%B3n.](https://peadunidos.edu.pe/solo-3-de-cada-10-jovenes-accede-a-la-educacion-superior-en-el-peru/#:~:text=Solo%203%20de%20cada%2010%20j%C3%B3venes%2C%20de%2015%20a%C3%B1os%20a,ESCALE)%20del%20Ministerio%20de%20Educaci%C3%B3n.)



CONGRESISTA VIVIAN OLIVOS MARTÍNEZ

Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo

en educación universitaria y en la zona rural se puede reflejar que este porcentaje es de 4.3% en educación universitaria³.

Actualmente, existen en el Perú 140 universidades, la gran mayoría (64%) privadas. Entre los años 2010 y 2012 se crearon 37 nuevas, lo que explica que un alto 45% del total son universidades en proceso de institucionalización. La población universitaria superó el millón de estudiantes, el 70% de ellos perteneciente a una universidad privada.⁴

Cabe mencionar que el **gasto anual por estudiante en universidades públicas, aumentó de S/6,414 a S/6,673 soles entre el 2020 y 2021**, el avance se incrementó de 73,1% a 76,1% en estos años, debido al aumento del gasto real en Educación Superior Universitaria.⁵

De igual modo, las universidades peruanas han demostrado una baja ejecución presupuestal, en los últimos cinco años las universidades públicas no ejecutaron alrededor de S/ 5,900 millones (cerca del 1% del PBI 2015). Al 2020, se obtuvo un 0.56% referente al porcentaje de gasto público en la Educación Superior y Técnico-Productiva respecto al PBI. Para el 2021 este porcentaje se redujo a 0,51% del mismo modo, el avance porcentual pasó de 114,3% en el año 2020 a 10,2% en el 2021.⁶

Por otra parte, el porcentaje de **egresados de los últimos dos años que obtuvieron el grado de bachiller o título para el año 2021** fue de 31.2% para el caso de la Educación Superior Universitaria, asimismo indicar que entre el año 2020 y 2021 el valor del indicador se redujo -en la educación superior universitaria- de 37,7% a 31,2% reflejando el efecto negativo de la pandemia Covid-19.⁷

³ Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares

⁴ <https://educacionalfuturo.com/noticias/regulando-la-calidad-en-la-cantidad-situacion-del-sistema-universitario-peruano/>

⁵ Informe de Evaluación de Resultados 2021, Política Nacional de Educación Superior Técnico-Productiva, mayo de 2022. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://www.minedu.gob.pe/transparencia/2022/pdf/Informe_de_Evaluacion_de_Resultados_2021_de_la_Politica_Nacional_de_Educacion_Superior_y_Tecnico-Productiva.pdf (página 56)

⁶ Informe de Evaluación de Resultados 2021, Política Nacional de Educación Superior Técnico-Productiva, mayo de 2022. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://www.minedu.gob.pe/transparencia/2022/pdf/Informe_de_Evaluacion_de_Resultados_2021_de_la_Politica_Nacional_de_Educacion_Superior_y_Tecnico-Productiva.pdf (página 27)

⁷ Informe de Evaluación de Resultados 2021, Política Nacional de Educación Superior Técnico-Productiva, mayo de 2022. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://www.minedu.gob.pe/transparencia/2022/pdf/



CONGRESISTA VIVIAN OLIVOS MARTÍNEZ

Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo

Cabe resaltar que, en el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*. En ese sentido, la autonomía universitaria aparece propiamente como una garantía institucional de la cual gozan por su concreto papel estructural en el sistema educativo diseñado por la Constitución.

En marzo del 2015 el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Huando”, que funciona en la provincia de Huaral, recibió la acreditación de parte del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) por su carrera de Producción Agropecuaria y, posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 612-2019-MINEDU del 19 de diciembre de 2019 obtuvo el licenciamiento institucional por parte del Ministerio de Educación, este instituto ha sido una salida para aquellos jóvenes que han deseado continuar con sus estudios superiores, siendo la única casa de estudios que funciona en el distrito y provincia la cual alberga a los estudiantes de la provincia.

En la provincia de Huaral, muchos padres de familia preocupados por que sus hijos puedan continuar con sus estudios superiores, hacen el esfuerzo de incorporarlos en la universidad más cercana, como lo es la provincia de Huaura (Huacho), donde funcionan diversas universidades privadas o Lima Metropolitana, ello resulta muy oneroso dado los gastos de traslado y alimentación; siendo de por sí, una situación difícil después del contexto de pandemia, ahora desastres naturales huaicos y fuertes lluvias en que nos ha dejado muy golpeados en el entorno económico, a consecuencia de ello muchos jóvenes dejan inconclusos sus estudios universitarios.

Ante lo expuesto, es importante que, Estado promueva la creación de instituciones con nivel educativo universitario que alberguen a los estudiantes que finalicen su educación secundaria y a un futuro puedan insertarse al mercado laboral cada vez más competitivo, como lo es la provincia de Huaral.

Actividad Económica de la provincia de Huaral

En la provincia de Huaral, la económica se desarrolla en la Cuenca Chancay-Huaral son agrícola, ganadera, pesquera y piscícola, desembarque, comercio y servicios, energético e industrial.⁸

⁸ Fuente: IMPACTO DEL CAMBIO SOCIO-ECONÓMICO Y CLIMÁTICO EN LA GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS (Cuenca del río Chancay-Huaral).



CONGRESISTA VIVIAN OLIVOS MARTÍNEZ

Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo

La agricultura de la provincia de Huaral, es una de las principales despensas de Lima, abasteciéndola de frutas, hortalizas y carne. Al igual que en todos los valles de la costa peruana, en Huaral no hay lluvias, por lo que la agricultura es totalmente dependiente del sistema de canales de riego que toma las aguas del río.

Siendo los cultivos de mayor importancia en el valle Chancay- Huaral son: maíz amarillo duro, algodón variedad Tanguis, camote amarillo, papa variedad Única, maíz chala, mandarina Malvácea, mandarina Satsuma, mango variedad Kafro y manzana variedad Israel, que ocupan el 65,63 % del área cultivada en el valle.⁹

Ante lo expuesto, es preciso señalar que la provincia de Huaral tiene un movimiento económico básicamente en la agricultura, existiendo la alta demanda laboral y ante la nula oferta educativa en la provincia, los jóvenes optan por trabajar de manera informal, dejando truncados sus sueños de continuar con sus estudios superiores, por la distancia, económica por movilizarse hacia otra provincia.

Importancia del proyecto de ley

La creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Huaral, con sede en el distrito de Huaral, generaría oportunidades de educación superior a los exalumnos de los distritos y zonas aledañas de la provincia de Huaral, cientos de jóvenes tendrían acceso a la educación universitaria, ya que la oferta educativa -lamentablemente- se centraliza en la ciudad de Huacho.

La formación de los estudiantes, pasa por el conocimiento, el humanismo y la ciencia, con el propósito de preparar a profesionales de alta calidad académica; los que se reflejan en los valores éticos, cívicos, así como la responsabilidad y solidaridad social, además de la realidad de la provincia, región y la nación, sin estar ajenos a la situación de internacional.

En esta línea resulta conveniente **declarar de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación de la Universidad Nacional Tecnológica de Huaral, con sede en la ciudad de Huaral, provincia de Huaral, Región Lima Provincias**, en el marco de la Constitución Política y de la Ley N° 30220, Nueva Ley Universitaria.

⁹Consejo de Recursos Hídrico de Cuenca Chancay – Huaral: <https://crhc.ana.gob.pe/chancay-huaral/ambito-de-gestion/oportunidad-de-aprovechamiento-y-uso#:~:text=Los%20diez%20cultivos%20de%20mayor,%C3%A1rea%20cultivada%20en%20el%20valle.>



CONGRESISTA VIVIAN OLIVOS MARTÍNEZ

Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo

La juventud de la provincia de Huaral, departamento de Lima, lleva mucho tiempo esperando se haga realidad este pedido, el contar con una institución educativa de nivel universitario en salvaguarda de su derecho a la educación universitaria.

Marco Constitucional y Normativo

- **Constitución Política del Perú**

Que la Constitución Política del Perú en sus artículos 13°, 14°, 17° y 18° literalmente señala:

Artículo 13° establece que: “La educación tiene la finalidad el desarrollo integral de la persona humana (...).”

Artículo 14° establece que: “la educación promueve el conocimiento el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte (...) Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico en el país (...)”.

Artículo 17° establece que: “La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las Instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación”.

Artículo 18° establece que: “La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica (...). Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento (...)”

Cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos**

Artículo 26° literal 1) establece: “Toda persona tiene derecho a la educación”, y que la educación debe ser gratuita al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental (...). La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos”.



CONGRESISTA VIVIAN OLIVOS MARTÍNEZ

Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo

Asimismo, el **literal 2) del mismo Artículo** señala: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales (...)”.

- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

Artículo 13° prescribe en su literal 1) que “Los Estados partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad.”

Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.

En su **literal 2)** establece que: “Los Estados partes en el presente Pacto reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho:”

c) La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sea apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita.

- **Las Leyes sobre la Materia**

En el Perú la educación universitaria está regulada en la Ley N°30220 “Ley Universitaria” y la Ley N°28044 “Ley General de Educación”.

Ley N°30220 “Ley Universitaria”

Artículo 3°, define a la Universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Artículo 6°, señala entre los fines de la Universidad: promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, nacional y mundial; servir a la comunidad y al desarrollo integral, formar personas libres en una sociedad libre.

Ley N°28044 “Ley General de Educación”

Artículo 29°, literal b), que la Educación Superior está destinada a la investigación, creación y difusión de conocimientos; a la proyección a la comunidad; al logro de competencias profesionales de alto nivel, de acuerdo con la demanda y la necesidad del desarrollo sostenible del país.

Artículo 49°, que; la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el mas alto nivel



CONGRESISTA VIVIAN OLIVOS MARTÍNEZ

Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo

de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país.

II. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Revisado el aplicativo de proyectos de ley de la 2016 – 2021 legislatura del Congreso de la República, **sí se identificó** el siguiente proyecto relacionado a la presente iniciativa legislativa:

- 5791/2020-CR, Proyecto de Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación de la Universidad Nacional Tecnológica de Huaral, el cual fue archivado el 17/08/2021, por Acuerdo de Consejo Directivo N°19-2021-2022/CONSEJO-CR. Fue enviado a la Comisión de Educación del Congreso y posteriormente enviado al Archivo con el Acuerdo de Consejo Directivo N° 19-2021-2022/CONSEJO-CR, por el término del periodo parlamentario 2016-2021.¹⁰

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, no contraviene, ni colisiona con ninguna ley o norma vigente. Por el contrario, se enmarca dentro de la Constitución Política y, se ajusta a lo establecido en la Ley N°30220 Ley Universitaria, señala sobre la Creación y Licenciamiento de Universidades.

En el Artículo 26. Creación de universidades Las universidades públicas se crean mediante ley y las universidades privadas se constituyen por iniciativa de sus promotores. Los proyectos de ley de creación de universidades públicas, deben contar con opinión previa favorable del Ministerio de Economía y Finanzas para su aprobación.

IV. ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO

De conformidad con el artículo 75° del Reglamento del Congreso de la República la presente iniciativa legislativa, no irrogará gastos al erario nacional, favorece a la población estudiantil.

¹⁰ Portal Congreso de la República:

<https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2016.nsf/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2016.nsf/debusqueda2/3431307501744DF4052585A8005DEDEE?opendocument>



CONGRESISTA VIVIAN OLIVOS MARTÍNEZ

Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo

CUADRO DE ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

SECTORES / ACTORES PRINCIPALES	BENEFICIOS o VENTAJAS	COSTOS o PERJUICIOS
Provincia de Huaral	• Contar con una Universidad Nacional • Actividad comercial alrededor de la Universidad • Movimiento económico para el distrito de Huaral	• No generaría costos
Universidades Públicas a nivel nacional	• Satisfacer la demanda formativa insatisfecha de los jóvenes estudiantes de la provincia	• No generaría costos
Estudiantes universitarios	• Acceso a carreras universitarias • Conocimientos humanísticos y científicos • Costos módicos para acceder a sus estudios superiores	• No generaría costos
Comunidad Universitaria	• Cubrir puestos de trabajo con recurso humano profesional de la zona	• No generaría costos

V. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley se relaciona con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional¹¹, siguientes:

- Equidad y Justicia Social; Política de Estado N°12: Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte.

Asimismo, tiene concordancia con la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2022-2023¹², en los siguientes:

¹¹ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>

¹² <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/resolucion-legislativa-del-congreso-por-la-que-se-aprueba-la-resolucion-legislativa-002-2022-2023-cr-2118161-1/>



CONGRESISTA VIVIAN OLIVOS MARTÍNEZ

Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo



Democracia y Estado de Derecho:

- 12. Acceso Universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.
- 34. Sobre calidad universitaria y el acceso a la misma.
- 36. Mejora en la educación.
- 38. Creación de universidades y denominación.